

CREADO POR ORDENANZA N° 71-08 Todas las publicaciones que se realizan en el presente Boletín Oficial, deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N° 26 Apóstoles, Mnes, 15 de Agosto de 2010

AUTORIDADES

PODER EJECUTIVO

Intendente Municipal

JOSE RAMON CURA

Concejal a-c Intendencia

Dr Gustavo César Giannino

Secretaría de Gobierno

CLAUDIO SKROMEDA

Secretario de Desarrollo Social

JOSE ANTONIO GONZALEZ

Secretario de Desarrollo Urbano

Héctor Carlos Rodczyn

Secretario De Hacienda

CPN Javier Leonardo Safrán

PODER LEGISLATIVO

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Presidente

SR FERNANDO R. OJEDA

Vicepresidente

Lic. Mario R. Viale

Concejales

Dr JUAN CARLOS AHUMADA

Sra Mirta Pilar Rogozinski

Sr. Mario R. Llamosas

SUMARIO

Ordenanzas N°: DESDE N° 52-10 a 61-10

Confecionado por:
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES

Artículo 1°: ACEPTASE la Donación efectuada por el IPLYC SE (Instituto Provincial de Lotería y Casinos Sociedad del Estado) consistente en una HELADERA de 206 litros de capacidad, destinado al albergue estudiantil de Apóstoles en Villa Lanús (Posadas).-

Artículo 2°: ELEVESE al DEM, a fin de efectuar los trámites administrativos correspondientes, dando de Alta en el PATRIMONIO MUNICIPAL, Imputándose a la Partida :2.2.01.01.00.00, otorgándole un valor mínimo de \$ 1,00 (Pesos uno) según Ley 2303, Decreto Reglamentario 3421-86.-

Artículo 3°: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.-

Artículo 4°: REGISTRESE, Comuníquese, Elévese copia al DEM, y Cumplido ARCHIVESE

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE APOSTOLES, EN SESION ORDINARIA N° 29-10, DEL DIA 29 DE JULIO DE 2010.-

APOSTOLES, Mnes, 30 de Julio de 2010.-

ORDENANZA N° 53-10

Artículo 1°: RECTIFICASE el Número de Parcela establecido en Artículos 1° y 2° de la Ordenanza 41-06, SANCIONADA por este Alto Cuerpo, en fecha 28 de Junio de 2006, SESION ORDINARIA N° 16-06, determinándose que los datos Catastrales correspondientes son : DEP.01, MUN.04, SECC.04,CHAC.0000, Mz.0000, Parc.24.-

Artículo 2°: RECTIFICASE el Número de Parcela establecido en Artículo 1° de la Ordenanza 59-08, SANCIONADA por este Alto Cuerpo, en fecha 21 de Agosto de 2008, SESION ORDINARIA N° 19-08, determinándose que los datos Catastrales correspondientes son : DEP.01, MUN.04, SECC.04,CHAC.0000, Mz.0000, Parc.25.-

APOSTOLES, Mnes, 30 de JULIO de 2010.-

ORDENANZA N° 55-10

Artículo 1°: MODIFICASE el art. 65°, Cap. X de la Ordenanza N° 086-09, sancionada el DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 2009, en SESION ORDINARIA N° 25-09, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ CAPITULO X, OTROS SERVICIOS

Artículo N° 65: Por la venta o prestación de los siguientes servicios:

1) Por alquiler de maquinas (valor por Hora):
a) Cargador frontal \$ 200
b) Topador \$ 320
c) Motoniveladora \$ 210
d) Camión Volcador \$ 200
e) Retroexcavadora \$ 140
f) Tractor de tiro 90 HP \$ 115
g) Tractor chico c/desmal. \$ 85

h) Camión t. agua (solo Transp. Previo pago del agua a la C	\$ 125
i) Carga suelo colorado (7.5 m3) cada una	\$ 80
2) Otros servicios:	
a) Serv. Atmosférico: ___ cada uno	\$ 180
b) Desmalezamiento de lotes	S/costo insumido
3) Ventas:	
d) Tubos de hormigón:	
0,40 m de diam. Cada uno	\$ 145
0.60 m. de diam. Cada uno	\$ 166
0.80 m. de diam. Cada uno	\$ 279
1,00 m. de diam. Cada uno	\$ 366”

Artículo 2°: DEJASE sin efecto otra disposición en contrario a la presente, con excepción a lo establecido en el Código Fiscal Municipal o alguna otra que amplíe la reglamentación para la aplicación de la presente.-

Apóstoles, Mnes, 30 de Julio de 2010.-

ORDENANZA N° 56-10:

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Dn. JOSE RAMON CURA DNI N° 11.941.116, a hacer uso de Licencia Anual Ordinaria, desde el 02 de Agosto de 2010 y hasta el día 25 de Agosto de 2010, ambas fechas inclusive, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 11/05 y demás Instrumentos Legales que resulten aplicables.-

Artículo 2°: DESIGNASE al DR GUSTAVO CESAR GIANNINO, DNI N° 21.677.474, a hacerse cargo del Departamento Ejecutivo mientras dure la Licencia del Titular del Ejecutivo Municipal.-

Artículo 3°: DISPONESE que conforme las Legislaciones Vigentes lo establecen se convoque a la Sra. Mirta Pilar Rogozinski, DNI N° 6.400.822, a incorporarse como CONCEJAL TITULAR de este Alto Cuerpo.-

APOSTOLES MNES, 30 de Julio de 2010.-

ORDENANZA N° 57-10

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes la RESOLUCION MUNICIPAL N° 894-10, de fecha 07 de Julio de 2010, por las motivaciones precitadas.-

ORDENANZA N° 58-10

Artículo 1°: AUTORIZASE al Sr. Intendente Municipal Dn. JOSE RAMON CURA DNI N° 11.941.116, a la firma del CONVENIO denominado “De la Cordillera a la Ruta de la yerba mate y la tierra colorada”, con el Municipio de Junín de los Andes, que consta de seis Cláusulas, y cuya copia conforma el ANEXO I de la presente Ordenanza, Expte N° 138-10.-

Artículo 2°: AUTORIZASE al DEM a realizar las adecuaciones presupuestarias y demás que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente.-

ORDENANZA N° 60-10

Artículo 1°: APRUEBASE en todas sus partes el CONVENIO TRIPARTITO de INVERSION, firmado entre el INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIAS Y CASINOS SOCIEDAD DEL ESTADO (IPLYC SE), la MUNICIPALIDAD DE APOSTOLES y ENTRETENIMIENTOS ITACUARA S.A, de fecha 29 de Julio de 2010, cuya copia integra la presente como ANEXO I.-

Artículo 2°: EFECTUENSE las adecuaciones presupuestarias y legales para el efectivo cumplimiento de la presente.-

APOSTOLES, Mnes, 05 de Agosto de 2010.-

Ordenanza N° 61-10:

ARTICULO 1: Ratifíquese la aprobación del Contrato de Comodato que posee el Municipio con El Consejo General De Educación de la Provincia de Misiones, de fecha 22 de agosto de 2006.

ARTICULO 2: EXIMASE a entretenimiento ITACUARA SA del pago de la Tasa de Derecho de Inspección Servicio y Registro de Contralor hasta alcanzar la suma de pesos doscientos mil (\$200.000), a partir del periodo Agosto 2010 debiendo presentar la mencionada empresa, las declaraciones juradas de montos imponibles de manera mensual, a los fines del contralor municipal.

ARTICULO 3: AUTORIZASE al Ejecutivo Municipal a la Asunción de los mayores costos que pudiera alcanzar la obra de referencia, abonándose los mismo, en la forma y el tiempo establecido en el Convenio Tripartito Proyecto de Inversión Entretenimientos Itacuará SA.

APOSTOLES, Mnes, 05 de Agosto de 2010.-

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Apóstoles, Misiones, 11 de Agosto de 2010. AUTOS Y VISTOS.....RESULTA.....CONSIDERANDO.....FALLO.....POR ELLO, consideraciones vertidas, derecho invocado y constancias de autos, **FALLO: I.-** Este Expediente Nro. 368/2010 - **DOMINGUEZ, Irene S/ ACTA DE COMPROBACION Nro. 2291** que se le siguiera a **Irene DOMINGUEZ**, DNI: **25.450.381** con domicilio en **Capital de la yerba mate, Manzana U, Casa 09** de la ciudad de **Apóstoles**, provincia de **Misiones**, Declarándola **REINCIDENTE** y responsable de la falta cometida consistente en **Arrojo de residuos sólidos domiciliarios en lugares de uso público no autorizado para tal fin e incumplimiento a la obligatoriedad de separar los residuos domiciliarios en las respectivas bolsas (teniendo en cuenta el día de recolección de los mismos);** y en su mérito, imponiéndole **MULTA** de **60 U.F. (SESENTA** Unidades **FISCALES)**, conforme a las disposiciones de la Ordenanza Nro. 90/08, artículos **27, 109** y concs., Ordenanza Nro. 57/08 y Resolución (DEM) Nro. 1163/08.- **II.- DISPONIENDO** que la infracción que ha sido objeto de multa sea **publicada en el Boletín Municipal** conforme a los términos del artículo 1 in fine de la Resolución (DEM) Nro. 1163/08.- **III.- OTORGAR** a la infractora el plazo de 5 (cinco) días hábiles para que proceda a dar cumplimiento con la sentencia.- **IV.- REGISTRESE, NOTIFIQUESE,** firme y consentida que sea **REMITASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, y fecho **ARCHIVESE**.-

Más información: www.apostoles.gov.ar.-

E-mail: info@apostoles.gov.ar

